

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III
NIUR: 0059-18**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del **Gobierno de la provincia de Córdoba**, pone en su conocimiento que, según lo informado por la Dirección General de Bromatología de la provincia de Santiago del Estero, mediante Notificación Federal N° 1256 del SIVA, procedió al retiro y a la prohibición de comercialización en todo el territorio de la provincia del producto:

**Chupetín de caramelo duro – Golosinas Artesanales “Lunita”
RNPA N° 04038119
De Rafael Ortigoza, dirección Camino San Carlos Km 4 1/2 - RNE N° 04003889**

así como de todo producto con el RNE citado, debido a que éste se encuentra dado de baja al igual que el RNPA que, a su vez, corresponde a otro producto elaborado por un establecimiento diferente, según lo informado por esta Dirección General mediante Consultas Federales N° 2592 y 2593.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, así como de cualquier otro con el RNE citado, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 096/18
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 10 de octubre del 2018